Pereira, 10 de septiembre de 2026

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE.
Delegada para contratar

ASUNTO: COMPONENTE TÉCNICO SERVICIOS FUNERARIOS

1. JUSTIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

En el municipio de Pereira, un número significativo de familias y personas en condición de vulnerabilidad económica, así como personas no identificadas, enfrentan la imposibilidad de cubrir los costos asociados a los servicios funerarios, incluyendo inhumación, exhumación y cremación. Esta situación genera una necesidad urgente de que la administración pública garantice el acceso a estos servicios, en cumplimiento de su deber legal y social.

La necesidad se fundamenta en que el fallecimiento de una persona, especialmente cuando pertenece a grupos vulnerables como familias de escasos recursos, adultos mayores, habitantes de calle, víctimas del conflicto armado y personas no identificadas, requiere una atención digna y respetuosa que asegure el manejo adecuado del cuerpo y el cumplimiento de los derechos humanos y culturales. La falta de recursos para sufragar estos gastos puede generar impactos negativos en la salud pública, el orden social y la dignidad de las personas y sus familias.

Además, la población vulnerable en Pereira se caracteriza por su alta exposición a condiciones de pobreza y exclusión social, lo que limita su capacidad para acceder a servicios funerarios privados. La administración municipal, en su rol de garante de derechos y bienestar social, debe intervenir para cubrir esta necesidad, evitando que la falta de recursos económicos se traduzca en la negación de un derecho fundamental.

Por otra parte, la prestación de servicios funerarios integrales, que incluyan inhumación, exhumación y cremación, responde también a la diversidad cultural y religiosa de la población, garantizando opciones que respeten la libertad de cultos y las tradiciones de los diferentes grupos sociales.

Por lo tanto, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se encuentra en la obligación de garantizar el derecho a la libertad de cultos contemplada en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de Colombia, lo cual implica generar opciones, en este caso, a los grupos poblacionales más vulnerables de la zona urbana y rural del municipio de Pereira, ya que, no todos comparten la ideología de ser inhumados, por lo que, es necesario proporcionar también el servicio de cremación a estos grupos.

Es de aclarar que para adelantar el proceso de cremación tanto el Municipio como el contratista, estarán en la obligación de dar cumplimiento a las exigencias y prohibiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas, la prohibición de cremar los cuerpos de personas fallecidas en circunstancias violentas, y aquellos que se clasifiquen como personas no identificadas (N.N.).

Frente al servicio de exhumación, el mismo es necesario para aquellos cadáveres que ya han cumplido con el tiempo de inhumación establecido en el artículo 31 de la resolución 717 de 2026 o la que se encuentre vigente para el periodo de ejecución del contrato, lo anterior, a fin de desocupar las bóvedas donde se dispondrán los cadáveres de acuerdo a las necesidades de la Administración, así como para aquellos cuerpos a los que alguna autoridad Judicial o Administrativa ordene exhumar.

Lo anterior aunado a que los grupos vulnerables que comprenden, adultos mayores, grupos étnicos, salud y género, discapacidad, migrantes, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y en riesgo de calle, son catalogados en todas las normas colombianas y jurisprudencia de las altas cortes como sujetos de especial protección; por lo que se deben de propiciar acciones humanitarias claras y efectivas que permitan a estas familias de escasos recursos a través del acceso al servicio funerario cumplir hasta la etapa conclusiva de vida (muerte) con sus parientes, y que a través de esta acción se conviertan en verdaderos sujetos de derechos.

Adicionalmente teniendo en cuenta que hace parte de la cultura de la región, la velación de los seres queridos en homenaje a su memoria y actualmente debido a las medidas sanitaras y de bioseguridad adoptadas por la Secretaría de Salud desde pandemia, se encuentra prohibido la velación en casa. Por ello, se hace necesario brindar la opción del servicio de velación en un lugar apto y que cuenta con las medidas y protocolos de bioseguridad.

Del mismo modo se reciben solicitudes de servicios funerarios básicos por parte de entidades como Fiscalía General de Nación, Medicina Legal, Hospitales, Clínicas y migrantes, Unidad de Víctimas del Conflicto Armado, entre otras, para atender población vulnerable, las cuales se hace necesario atender por temas de salud pública.

Finalmente, la necesidad se ve reforzada por la obligación legal de los municipios de incluir en sus presupuestos partidas para cubrir estos gastos, así como por la responsabilidad de coordinar la atención oportuna y eficiente para evitar riesgos sanitarios y sociales derivados de la falta de servicios funerarios adecuados.

En consecuencia, la Administración Municipal de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, requiere contratar una persona natural o jurídica que pueda llevar a cabo todas las acciones necesarias para prestar los servicios funerarios de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos y personas no identificadas en la zona urbana y rural del Municipio de Pereira.

2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO:

ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS, BIENES O SERVICIOS, TECNICAS Y RECURSO HUMANO REQUERIDO:

La Alcaldía de Pereira planea realizar un proceso de contratación que tiene como objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso y cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48000000 Maquinaria, Equipo Suministros para la Industria de Servicios	48130000 Maquinaria, Equipo Suministros para la Industria de Servicios	48131500 Productos de entierro o tumbas	Productos de entierro o tumbas
2	(F) SERVICIOS	85000000 Servicios de Salud	85170000 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	85171500 Servicios funerarios y asociados	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

NOTA: *La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

Población objeto:

La población objetivo del presente proceso de contratación está conformada por **familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira**, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, y que requieren la prestación de servicios funerarios dignos, incluyendo inhumación, exhumación o cremación.

Esta población incluye, pero no se limita a, personas en condición de pobreza o pobreza extrema, habitantes de calle, víctimas del conflicto armado, adultos mayores sin recursos, y personas sin identificación, tanto en la zona urbana como en la rural del municipio.

Población Vulnerable, Municipio de Pereira[1].

Análisis de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Pereira - 2018

Población total y grupos étnicos

- Los grupos étnicos con mayor población son los afrodescendientes (9,984 personas) y los indígenas (1,871 personas).
- Otros grupos como Gitano, Raizal y Palenquero tienen poblaciones muy pequeñas (menos de 100 personas cada uno).

Porcentaje de personas en NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)

- Indígenas: 17.64% presentan NBI, el porcentaje más alto entre los grupos.
- Afrodescendientes: 8.97% con NBI, significativamente mayor que la población no étnica.
- Población sin grupo étnico: 5.78% con NBI.
- Otros grupos (Gitano, Raizal, Palenquero) no reportan datos o son insignificantes para análisis.

Personas en miseria (extrema pobreza)

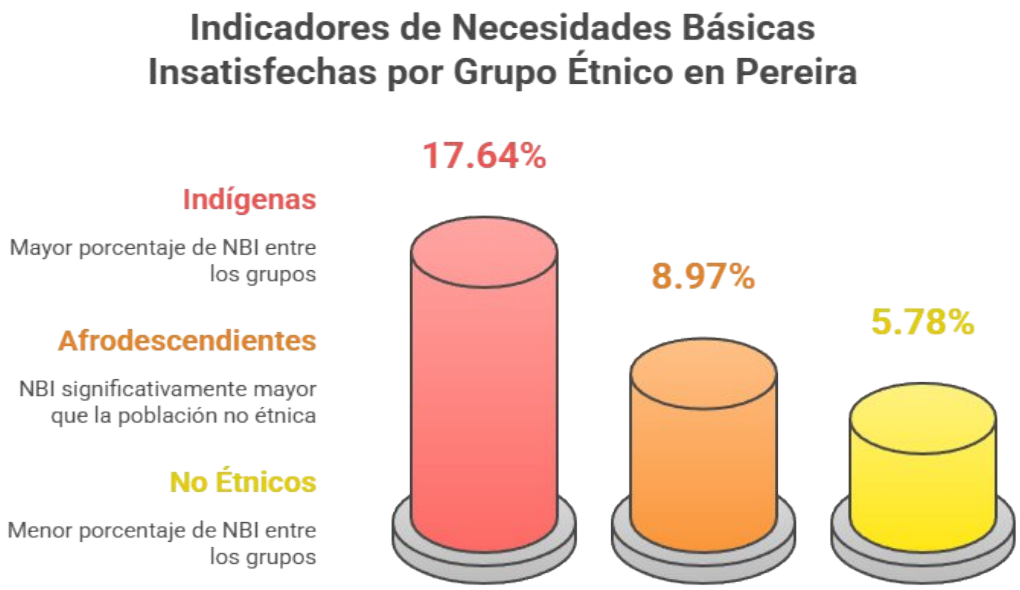
- Indígenas: 4.70% en miseria, el porcentaje más alto.
- Afrodescendientes: 2.02%.
- Población sin grupo étnico: 0.51%.

Componentes de NBI

- **Vivienda:** Indígenas (2.89%), Afrodescendientes (2.51%), No étnicos (0.73%).
- **Servicios:** Indígenas (0.53%), Afrodescendientes (1.26%), No étnicos (0.19%).
- **Hacinamiento:** Indígenas (7.70%), Afrodescendientes (2.56%), No étnicos (1.27%).
- **Inasistencia escolar:** Indígenas (5.61%), Afrodescendientes (1.10%), No étnicos (1.45%).

[1] Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

- **Dependencia económica:** Indígenas (7.22%), Afrodescendientes (3.86%), No étnicos (2.71%).



Fuente: Elaboración Alcaldía Municipal de Pereira.

Análisis de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Pereira - 2018[2]

Proporción total de personas en NBI y miseria

- ✔ El 5.88% de la población total de Pereira presenta Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- ✔ El 0.56% de la población está en miseria, es decir, en situación de extrema pobreza.

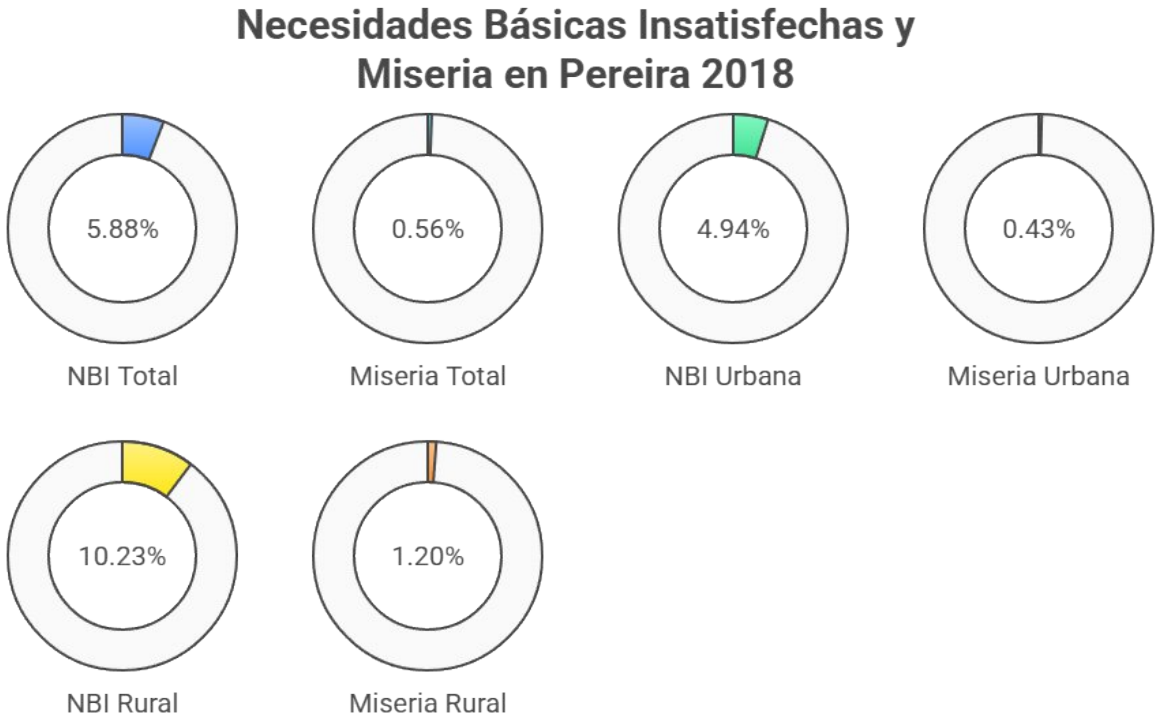
Distribución por área geográfica

- **Cabeceras municipales (zona urbana):**
 - ✔ 4.94% de personas en NBI.
 - ✔ 0.43% en miseria.
 - ✔ Los componentes más relevantes en esta área son: vivienda (0.57%), servicios (0.24%), hacinamiento (1.00%), inasistencia escolar (1.33%) y dependencia económica (2.28%).
- **Centros poblados y rural disperso (zona rural):**
 - ✔ 10.23% de personas en NBI, cifra más alta que en la cabecera.
 - ✔ 1.20% en miseria, también mayor que en la zona urbana.
 - ✔ Los componentes críticos en esta zona son: vivienda (1.78%), servicios (0.11%), hacinamiento (2.79%), inasistencia escolar (2.04%) y dependencia **económica (4.86%).**

[2] Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Interpretación general

- ✔ La población rural dispersa en Pereira enfrenta una vulnerabilidad mayor que la población urbana.
- ✔ La dependencia económica y el hacinamiento son los factores más críticos en la zona rural, seguidos por la inasistencia escolar.
- ✔ La vivienda y los servicios también presentan carencias, aunque en menor proporción.



Fuente: Elaboración Alcaldía Municipal de Pereira.

Análisis de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Risaralda – 2018[3]

Proporción total de personas en NBI y miseria

- El 8.19% de la población total del departamento de Risaralda presenta Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- El 1.68% de la población está en miseria, es decir, en situación de extrema pobreza.

Distribución por área geográfica

[3] Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. (Fecha de actualización: 25 de noviembre de 2019)

Cabeceras municipales (zonas urbanas):

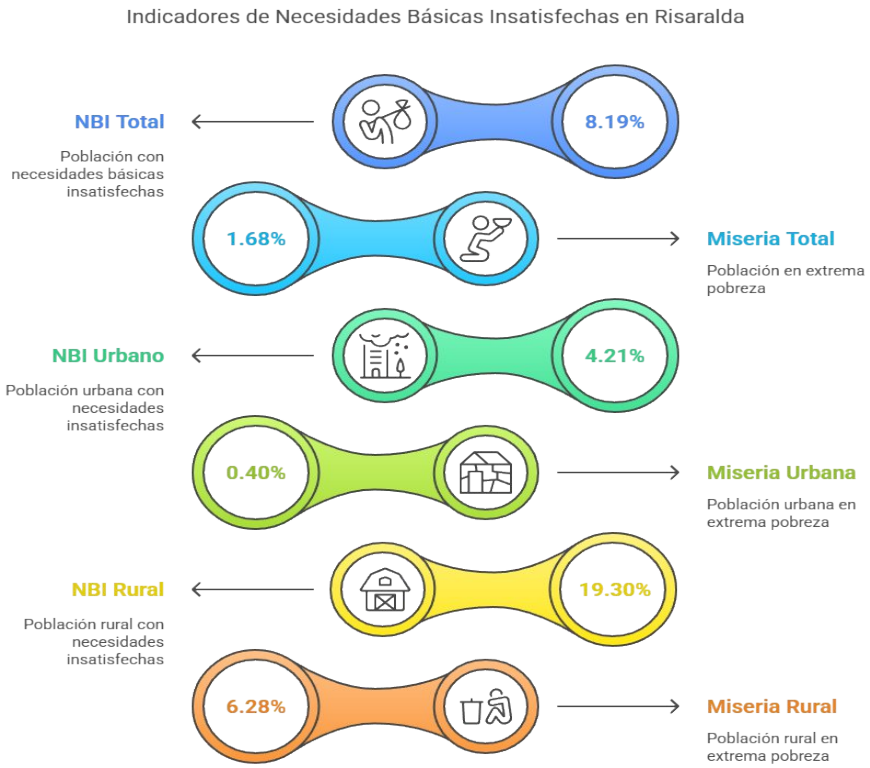
- ✔ 4.21% de personas en NBI.
- ✔ 0.40% en miseria.
- ✔ Los componentes más relevantes en estas áreas son: vivienda (0.40%), servicios (0.44%), hacinamiento (0.31%), inasistencia escolar (1.00%) y dependencia económica (1.22%).

Centros poblados y rural disperso (zonas rurales):

- ✔ 19.30% de personas en NBI, cifra significativamente mayor que en las cabeceras.
- ✔ 6.28% en miseria, también mucho más alta que en zonas urbanas.
- ✔ Los componentes críticos en estas zonas son: vivienda (2.19%), servicios (4.67%), hacinamiento (7.58%), inasistencia escolar (3.84%) y dependencia económica (10.00%).

Interpretación general

- ✔ La población rural y en centros poblados dispersos en Risaralda enfrenta una vulnerabilidad mucho mayor que la población urbana.
- ✔ El hacinamiento y la dependencia económica son los factores más críticos en las zonas rurales, seguidos por la falta de servicios básicos y vivienda adecuada.
- ✔ La inasistencia escolar también representa un problema importante, especialmente en las zonas rurales.



Fuente: Alcaldía Elaboración propia Municipal de Pereira.

2.1. Conexión Directa con el Plan de Desarrollo de Pereira

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCION
ESTRATEGIA	Bienestar Social Y Calidad De Vida Para La Familia Pereirana
PROGRAMA	Programa No 7: Inclusión Social Y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad
PROYECTO	2024660010083 Apoyo A Familias En Vulnerabilidad Social Del Municipio De Pereira, Risaralda
COMPONENTE	Bienestar Social Y Calidad De Vida Para La Familia Pereirana
ACTIVIDAD	Apoyar Con Servicios Funerarios Básicos

2.2. ESPECIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cofre fúnebre para adulto en madera sencilla, agarraderas, ventana de vidrio, tapizado interior, cepillado y pintado, diferentes colores.	Unidad (cofre)
2	Cofre fúnebre de 50 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	Unidad (cofre)
3	Cofre fúnebre de 60 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	Unidad (cofre)
4	Cofre fúnebre de 70 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	Unidad (cofre)
5	Cofre fúnebre de 90 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa	Unidad (cofre)
6	Cofre fúnebre de 100 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	Unidad (cofre)
7	Cofre fúnebre de 120 a 160 cm de largo, madera sencilla, tapizado en tela lisa interiormente.	Unidad (cofre)
8	Servicio de conservación del cuerpo para un término de 24 horas.	Servicio (por 24 horas)
9	Traslado del cuerpo del fallecido de la morgue, medicina legal, casa o donde se encuentre, al	Servicio (por

	laboratorio tanatológico, al lugar de velación, a la iglesia y al lugar de destino final, sobre la zona urbana o rural del municipio de Pereira.	traslado)
10	Traslado en carroza fúnebre del cuerpo dentro del área urbana y rural del municipio de Pereira, para los cadáveres categoría 2 (incluye elementos de protección personal para los funcionarios encargados del traslado exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Socia).	Servicio (por traslado)
11	Servicio de Sala de velación en el Municipio de Pereira por un término de máximo 24 horas. Incluye elementos de cafetería (Agua, tinto, aromática).	Servicio (por 24 horas)
12	Inhumación mediante el alquiler de bóveda por un tiempo mínimo de cuatro (4) años.	Servicio (por inhumación)
13	Cremación del cuerpo del fallecido en caso de muerte natural, previa autorización de la familia.	Servicio (por cremación)
14	Inhumación del cuerpo del fallecido (cadáveres categoría 2), previa autorización de la familia.	Servicio (por inhumación)
15	Cremación del cuerpo del fallecido (cadáveres categoría 2), previa autorización de la familia.	Servicio (por cremación)
16	Exhumación de bóveda al cumplir el tiempo de 4 años.	Servicio (por exhumación)
17	Inhumación del cuerpo fallecido con protocolo de necropsia en un cementerio del Municipio por un término de 10 años, aplica para cuerpos NO identificados e identificados sin familiares dolientes y demás casos que por disposiciones legales requieran este tratamiento.	Servicio (por inhumación)
18	Traslado del cuerpo del fallecido de la casa o espacio público o donde se encuentre, directo al lugar donde se realice la necropsia o primera atención del cadáver, sobre la zona urbana o rural del municipio de Pereira para todo tipo de población.	Servicio (por traslado)
19	Osario a perpetuidad para restos óseos en cementerio local del municipio de Pereira, con dimensiones mínimas de: 70 cm de largo x 35 de alto	Servicio (por osario)

	y 35 cm de ancho	

NOTA: Las cantidades de cada uno de los ítems anteriormente descritos será determinado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad a demanda requerida y hasta agotar el monto total del contrato.

NOTA 2: EL ITEM 19 SE PROCEDERA UNICAMENTE CUANDO MEDIE ORDEN JUDICIAL "Osario a perpetuidad para restos óseos en cementerio local del municipio de Pereira, con dimensiones mínimas de: 70 cm de largo 35 de alto y 35 cm de ancho"

2.3. ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS Y/O TECNICAS:

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar los siguientes requisitos técnicos:

ELEMENTO	CARACTERISTICAS	ACREDITACION
Lugar para inhumar cuerpos en el Municipio de Pereira	La persona natural o jurídica debe contar con un espacio autorizado para la inhumación de cuerpos	Certificado expedido por el Representante Legal en el que acredita que cuenta con el lugar necesario para la inhumación de los cuerpos. Con su respectiva autorización sanitaria.
Lugar para Cremación de cuerpos en un área de máximo 35 kilómetros a la redonda de distancia del Municipio de Pereira	La persona natural o jurídica debe contar con un espacio autorizado para la cremación de cuerpos	Certificado expedido por el Representante Legal en el que acredita que cuenta con el lugar necesario y/o con un convenio o contrato empresarial para la cremación de los cuerpos y copia de la matricula mercantil donde opera el horno crematorio en la que se pueda evidenciar la dirección y la propiedad por parte del proponente de dicho lugar, con su respectiva autorización sanitaria vigente.
Un laboratorio de tanatopraxia en el Área Metropolitana del Centro Occidente este debe de Contar con servicio de recolección	Contar con un (1) laboratorio de tanatopraxia adecuado para realizar las preparaciones de los cuerpos, el cual debe	Certificado expedido por el Representante Legal en el que acredita que cuenta con un Laboratorio y/o con un convenio o contrato empresarial de tanatopraxia adecuado para

de residuos peligrosos y hospitalarios del laboratorio de tanatopraxia	tener los respectivos protocolos de bioseguridad y la correspondiente habilitación e inspección sanitaria favorable expedida por la Secretaría de Salud competente con una vigencia mínima de un año este debe de Acreditar que el proponente cuenta con el servicio de recolección de residuos peligrosos y/o hospitalarios del laboratorio de tanatopraxia.	realizar las preparaciones de los cuerpos, Con su respectiva autorización sanitaria con una vigencia mínima de un año Aportar contrato vigente, o en su defecto certificación expedida por la empresa especializada en la recolección y disposición final de dichos residuos, en donde conste que el contrato se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta y por todo el tiempo de ejecución del contrato que se suscriba en virtud de este proceso, y anexar carta de compromiso expedido por el Representante Legal en la cual se compromete a mantener vigente el servicio por el plazo de duración del contrato
Salas de velación en el Municipio de Pereira Mínimo dos (2).	Acreditar que el proponente cuenta con mínimo dos salas de velación en el Municipio de Pereira y por lo menos una de ellas debe estar ubicada en el Sector de Cuba.	Para acreditar este requisito debe adjuntar copia de los certificados de matrícula mercantil de los dos establecimientos a nombre del proponente, donde se pueda verificar la dirección de estos y/o con un convenio o contrato empresarial que preste este servicio. Así como certificación suscrita por el Proponente o Representante legal del mismo, donde se indique la ubicación de las salas de velación y se garantice la disponibilidad de las mismas durante la ejecución del futuro contrato.
Parque automotor mínimo de Dos (2) vehículos tipo carroza fúnebre	Acreditar que cuenta con el parque automotor suficiente, para prestar el servicio en carrozas o vehículos adecuados, de acuerdo a las	Para acreditar este requisito debe adjuntar copia de los documentos de mínimo dos (2) vehículos con los que contará para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato

	normas ambientales, aplicables para la prestación del servicio funerario.	y/o con un convenio o contrato empresarial con el cual pueda cumplir con el requisito esto es: - Tarjeta de propiedad. - Soat y certificación técnico mecánica vigente, así como seguro todo riesgo o de responsabilidad Civil de cada vehículo vigente. En caso de no tener la propiedad del vehículo, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES RECURSO HUMANO:

Dentro de los tres (3) días posteriores a la celebración del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	FORMA DE ACREDITARLO
Personal para el servicio de mantenimiento y aseo	1	Bachiller con experiencia mínima relacionada de 1 año	Copia del diploma de grado, fotocopia de la cédula de ciudadanía - hoja de vida y certificados de experiencia relacionada no inferior a un año
Personal administrativo	1	Bachiller con experiencia relacionada de 1 año	Copia del diploma de grado, fotocopia de la cédula de ciudadanía – hoja de vida y certificados de experiencia relacionada no inferior a un año
Conductor	1	Debe contar con licencia de conducción vigente hacer uso de los implementos de Bioseguridad, experiencia mínima de un (1) año relacionado	fotocopia de la licencia de conducción - fotocopia cédula de ciudadanía - hoja de vida- certificado de usos de los implementos de seguridad para realizar la labor se acreditará a través de certificado por el representante legal del contratista, certificados de experiencia de 1 año.
Tanatólogos	2	Con estudios en Tanatología debidamente certificados a través de una entidad educativa competente y con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de la labor.	Certificados de estudios de entidad educativa debidamente acreditada, copia del diploma de grado - hoja de vida - fotocopia de cédula de ciudadanía - acreditar experiencia mínima relacionada de un (1) año.

NOTA: Durante la ejecución del contrato el contratista sólo podrá sustituir algunos miembros del

equipo de trabajo, si así lo autoriza la entidad, siempre que este cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza según Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de este requisito, deberá adjuntar el **ANEXO 1** con la relación de cada uno de los profesionales que acreditan el cumplimiento del requisito habilitante, así como la CARTA DE COMPROMISO contenida en el **ANEXO 8** del presente pliego de condiciones en la que se compromete a cumplir con el personal relacionado.

2.5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

La verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar satisfactoriamente las actividades previstas en el marco del presente contrato.

1. Instalaciones y capacidad operativa

Visita técnica a las instalaciones del proponente para verificar:

- ✔ Sala(s) de velación con capacidad mínima para 20 personas
- ✔ Laboratorio de tanatopraxia equipado
- ✔ Área administrativa para atención al público
- ✔ Vehículos para traslado de cuerpos
- ✔ Capacidad para atender simultáneamente al menos dos servicios

2. Licencias y permisos

- ✔ Licencia sanitaria vigente expedida por autoridad competente
- ✔ Certificación ambiental para manejo de residuos biológicos
- ✔ Permiso para transporte de cadáveres

3. Convenios y disponibilidad

- ✔ Convenio vigente con cementerio para disponibilidad de bóvedas
- ✔ Convenio para cremación (si aplica)
- ✔ Certificación de disponibilidad inmediata de al menos 10 cofres fúnebres

4. Protocolos y procedimientos

Manual de procedimientos que incluya:

- ✔ Preparación y conservación de cuerpos
- ✔ Protocolos de bioseguridad
- ✔ Manejo de residuos biológicos
- ✔ Procedimiento para cadáveres no identificados
- ✔ Plan de contingencia para atención de emergencias

Metodología de verificación

La verificación se realizará mediante:

- ✔ Visita técnica presencial
- ✔ Revisión documental
- ✔ Lista de chequeo durante la visita

3. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

3.1. ALCANCES

1. Suministrar las cajas mortuorias de conformidad con las características técnicas descritas, deberán ser cofres nuevos y de buena calidad, no se aceptarán ataúdes reutilizados o dañados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cofre fúnebre para adulto en madera sencilla, agarraderas, ventana de vidrio, tapizado interior, cepillado y pintado, diferentes colores	UNIDAD
2	Cofre fúnebre de 50 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	UNIDAD
3	Cofre fúnebre de 60 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	UNIDAD
4	Cofre fúnebre de 70 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa.	UNIDAD
5	Cofre fúnebre de 90 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa	UNIDAD
6	Cofre fúnebre de 100 cm de largo para niños, madera sencilla, tapizado en tela rizada exterior e interiormente en tela lisa	UNIDAD
7	Cofre fúnebre de 120 a 160 cm de largo, madera sencilla, tapizado en tela lisa interiormente	UNIDAD

2. Prestar el servicio de preparación y conservación del cuerpo por un término mínimo de 24 horas, garantizando condiciones sanitarias adecuadas y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
3. Efectuar el traslado del cuerpo del fallecido desde la morgue, medicina legal, residencia o lugar donde se encuentre, hacia el laboratorio tanatológico, lugar de velación, iglesia y destino final, en las zonas urbana y rural del municipio de Pereira. De igual forma dar cumplimiento a los protocolos establecidos y vigentes cuando llegase a presentar el fallecimiento de personas (cadáveres categoría 2 - incluye elementos de protección personal para los funcionarios encargados del traslado exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social) y normas ambientales. El traslado deberá realizarse con vehículos adecuados y en

cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad vigentes, aportando certificado ambiental y de gases, SOAT, póliza de responsabilidad civil y tarjeta de propiedad del vehículo. Además, el personal encargado deberá contar con los elementos de protección personal requeridos por la normatividad vigente.

4. Prestar el servicio de sala de velación en el municipio de Pereira por un término máximo de 24 horas, incluyendo la dotación de elementos básicos de cafetería (agua, tinto, aromática) y garantizando condiciones dignas, seguras y adecuadas para la familia y asistentes.

5. Proporcionar los servicios de inhumación de los cuerpos fallecidos por muerte violenta (no natural), muerte natural o cadáveres categoría 2, de las familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas (van por 10 años) en la zona urbana y rural del municipio de Pereira, cuando sea solicitado garantizando la permanencia de los cadáveres por un periodo mínimo de cuatro (4) años.

6. Prestar el servicio de exhumación para cuerpos con muerte natural, previa autorización de la familia, excepto para personas no identificadas (N.N.). Las autoridades Administrativas y Judiciales podrán solicitar formalmente la exhumación de cuerpos sin límite de tiempo desde el fallecimiento, tanto en casos de muerte natural como violenta. Este servicio también se aplicará cuando se haya cumplido el periodo establecido para la inhumación conforme a la normatividad vigente, como lo estipula el artículo 32 de la Resolución 717 de 2026 o la que la sustituya.

7. Prestar el servicio de cremación del cuerpo del fallecido en caso de muerte natural o cadáveres categoría 2, previa autorización de la familia. Para cadáveres categoría 2, se deberán aplicar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el manejo, traslado y disposición final de cadáveres, con el fin de prevenir y minimizar el riesgo de contagio. Este servicio requerirá la presencia de dos auxiliares de servicios funerarios, equipados con los elementos de protección personal (EPP) exigidos: gorro quirúrgico, guantes de nitrilo, trajes de protección anti fluidos, delantal plástico, respirador N95, protección ocular ajustable y calzado de seguridad. Adicionalmente, la carroza fúnebre deberá someterse a un proceso riguroso de limpieza y desinfección con productos autorizados para este tipo de procedimientos.

8. Prestar el servicio de inhumación para cuerpos fallecidos con protocolo de necropsia en cementerio municipal, por un término de diez (10) años. Este servicio aplica para cuerpos no identificados, identificados sin familiares dolientes y demás casos que por disposiciones legales requieran este tratamiento especial.

9. Prestar el servicio de osario a perpetuidad para restos óseos en cementerio local del municipio, con dimensiones mínimas establecidas (70 cm de largo x 35 cm de alto x 35 cm de

ancho), previa solicitud formal por parte de entidad judicial o autoridad competente.

3.2. Obligaciones Especificas del Contratista

1. Cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución No. 5194 de 2010 y 717 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como con las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, garantizando la calidad, seguridad y dignidad en la prestación del servicio.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo; dicha acreditación se realizará mediante:
 a) Hoja de vida debidamente firmada
 b) Título Profesional según la idoneidad requerida
 c) Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
 d) Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica. Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:
 - ➢ Nombre o razón social de la entidad contratante.
 - ➢ Nombre o razón social del contratista.
 - ➢ Objeto del contrato
 - ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - ➢ Firma de la persona autorizada para ello.

 Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio.
3. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los familiares o por terceros frente al servicio.
4. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.
5. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Secretaria de Salud, si es del caso.
6. Contar con la dotación necesaria para la prestación del servicio de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.
7. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.
8. Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar, si es del caso.

4. Plazo de ejecución:

TÉRMINO	NO EXCEDER
El plazo del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contado a partir de la firma del acta de inicio.	31 de diciembre de 2027.

5. Lugar de ejecución:

Municipio de Pereira,

5.1. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al contrato se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas conforme a los servicios prestados en el periodo; de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado por los servicios, previa revisión y recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el secretario de despacho.

En todo caso, el Municipio no pagará al operador por aquellos conceptos que no se hayan causado y efectivamente pagado o suministrado durante la ejecución del contrato. En el evento de no ejecutarse el 100% de la apropiación presupuestal destinada para la vigencia 2026, se procederá con la liberación de los saldos sin ejecutar y el valor del contrato será ajustado.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar los servicios prestados y recibo a satisfacción con los debidos soportes documentales.

La supervisión del contrato consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo está certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración.

PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. EN TODO CASO, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO PARA EFECTOS DE PAGO.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato

en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de entrega, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del acta de inicio de Ejecución de Contrato.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes).

e) Fotocopia de la Cámara de Comercio.

f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.

g) Certificación bancaria.

h) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común."*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

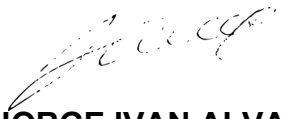
Nota 2: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en

el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio.

10. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Secretaria de Desarrollo Social y Político.

Elaboró: Santiago Corrales Triana – Contratista.